

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 112 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antolín Fernández Verdeja, contra "El Grifo Loco, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del autor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "El Grifo Loco, Sociedad Limitada Unipersonal", en situación de insolvencia parcial por importe de 8.475,09 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada, haciendo saber al demandante que se encuentra a su disposición la cantidad de 0,26 euros, transferida por "La Caixa", y que dicha cantidad será transferida al Tesoro Público si no comparece a retirarla en el plazo de cinco días.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "El Grifo Loco, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.056/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 30 DE MADRID**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 622 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Pons Pascual, contra don Santiago Sánchez Marín, don José Fernández Alen, don David Manuel Taboada Gabriel, don Mario Hidalgo Acera, "Gadair European Airlines, Sociedad Limitada", "Gadair Cat Air, Sociedad Limitada", "Balears Link Express, Sociedad Limitada", "Balears Training Trto., Sociedad Limi-

tada", "Promociones Vilaseca 2000, Sociedad Limitada", y "Promo Barna 2000, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de "Promociones Vilaseca 2000, Sociedad Limitada", "Promo Barna 2000, Sociedad Limitada", don Mario Hidalgo Acera y de don Santiago Sánchez Marín, incomparecidos pero en situación análoga y de identidad de razón a los fines reseñados, absuelvo a los citados, y estimando la demanda interpuesta por don Enrique Pons Pascual, contra "Gadair European Airlines, Sociedad Limitada", "Gadair Cat Air, Sociedad Limitada", "Balears Link Express, Sociedad Limitada", y "Balears Training Trto., Sociedad Limitada", habiéndose emplazado al Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, condeno solidariamente a las cuatro empresas citadas a abonar al actor 47.319,52 euros, más el 10 por 100 anual de dicho importe desde la fecha de interposición de la demanda.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales ulteriores, si hubiera lugar a ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Enrique Pons Pascual, don Santiago Sánchez Marín, don José Fernández Alen, don David Manuel Taboada Gabriel, don Mario Hidalgo Acera, "Gadair European Airlines, Sociedad Limitada", "Gadair Cat Air, Sociedad Limitada", "Balears Link Express, Sociedad Limitada", "Balears Training Trto., Sociedad Limitada", "Promociones Vilaseca 2000, Sociedad Limitada", y "Promo Barna 2000, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.061/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 30 DE MADRID**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Segundo Iván Olmedo Jumbo, contra "Proyectos Ocelote Dos, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 15 de

octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Proyectos Ocelote Dos, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial en situación de insolvencia total por importe de 6.030 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Proceder al desglose del poder aportado, quedando a disposición del letrado don Fernando Fuertes Martínez en la Secretaría de este Juzgado para su retirada en el plazo de cinco días, dejando en los autos copia del mismo.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos Ocelote Dos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.054/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 30 DE MADRID**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 183 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Muñoz Rodríguez y don Manuel Augusto Taveras Figuero, contra "Aplicaciones Morata, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 13 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Andrés Muñoz Rodríguez y don Manuel Augusto Taveras Figuero, contra "Aplicaciones